



**MODELO ASO\_7**

<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 200524/ASO/069	
<b>RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA:</b> 24/05/2024	<b>BOUC:</b> 24/05/2024
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A ASOCIADO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> PSIQUIATRIA	
<b>DEPARTAMENTO:</b> MEDICINA LEGAL, PSIQUIATRIA Y PATOLOGIA	
<b>FACULTAD:</b> MEDICINA	
<b>NECESIDADES DOCENTES ESPECÍFICAS:</b> PSICOPATOLOGIA CLINICA Y PSIQUIATRIA. PRACTICA CLINICA III: SALUD MENTAL	
<b>PERFIL PROFESIONAL:</b> TERAPEUTA OCUPACIONAL EN PSIQUIATRIA	

### PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base **VII.** de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

**1º** La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
Desierta	----





Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	Grado en Terapia Ocupacional
2.-	Doctorado y premio extraordinario de doctorado
3.-	Experiencia profesional como terapeuta ocupacional
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	Experiencia docente como profesor/a asociado/a en el perfil de la plaza
8.-	Experiencia docente como profesor/a colaborador/a en el perfil de la plaza
9.-	
10.-	Publicaciones indexadas, capítulos de libro y otras publicaciones/comunicaciones.
11.-	Máster universitario en el perfil de la plaza
12.-	Proyectos de investigación, pertenencia a asociaciones, comités editoriales y de evaluación, asociaciones, becas, premios, méritos de gestión.

**4º** La composición de los miembros de la Comisión de Selección que han participado en el proceso selectivo:

PRESIDENTE: D. CELSO ARANGO LOPEZ

SECRETARIA: D.ª NATALIA LAGUNAS GARCIA

VOCAL: D.ª M.ª INES LOPEZ-IBOR ALCO CER

VOCAL: D. ALBERTO FERNANDEZ LUCAS

VOCAL: D. ALEJANDRO DE LA TORRE LUQUE

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

